

GACETA DE LA NUEVA GRANADA.

Bogotá, Domingo 3 de Enero de 1847.

CONTENIDO.

	Col.	Pág.
Estracto de la memoria del Gobernador de la provincia de Riohacha.....	1	1.
Id. de id. del de Túquerres.....	2	1.
Administracion de justicia.....	2	2.
Proyecto de lei orgánica de la renta del tabaco.....	1	5.
Resolucion.....	2	8.

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ESTRACTO

Del cuadro que el Gobernador de Riohacha presentó a la Cámara de la provincia en sus sesiones del año anterior.

OPORTUNIDAD PÚBLICA—El orden público se mantiene en la provincia, pero a veces es turbada de tiempo en tiempo por los vejigantes; mas las irrupciones de estos bárbaros son de poca duracion, la calma tambien se restablece pronto, i en tanto grado que hasta se olvida el peligro de que sus habitantes se hallen permanentemente amenazados. Desea el Gobernador que la provincia saliera de esta situacion excepcional i violenta, pero es menester aguardar el tiempo en que la luz del evangelio de la civilizacion vayan a convertir en hijos de la provincia a unos enemigos de ella, tanto más terribles, cuanto más inmediatos.

ELECCIONES—Las asambleas de la provincia sufragaron por los funcionarios que debian elejir en el año que acabó, procediendo en ello no solo con libertad, sino con aquel interes, que es prueba de espíritu público.

MANUMISION—En el año contado de 1. de Setiembre de 1846 a 31 de Agosto del que espiró, se manumitieron tres esclavos, i entraron en el goze de su libertad nueve hijos de esclava.

POLICIA—Los empleados inferiores del ramo desempeñan mal sus deberes, i el Gobernador no descuida el recordar las disposiciones vijentes en la materia.

VÍAS DE COMUNICACION—Las de la provincia no merecen el nombre de caminos; pero como el terreno es sólido, se conservan en buen estado. Los empresarios del camino de San Pablo han entrado en los gozes que les declara el decreto de la Cámara sobre caminos.

No siendo posible conseguir en las islas Canarias los obreros de caminos que la Cámara habia dispuesto se buscasen, solicita el Gobernador que se le autorize para contratarlos en otra parte.

Un comerciante de Riohacha concibió el proyecto de construir un ferrocarril de la ciudad al valle Dupar, en la provincia de Santamarta; i aunque muchos estiman la empresa impracticable, el Gobernador la cree posible, pues para conseguirla basta la evidencia del provecho, i que haya paz i orden. El ferrocarril sería muy provechoso al comercio de la provincia, sobre todo, para la esportacion fácil i económica del palo brasil su principal produccion; i si se concediera privilejio esclusivo para la empresa, el Gobernador calcula su costo, atendidas las circunstancias locales que la favorecen, en millon i medio de pesos, i su producto anual, deducidos los gastos de sostenimiento, en 160,533 pesos.

El Gobernador continúa ventilando si el facilitar el comercio del palo brasil tendrá los inconvenientes que temen algunos, resuelve la cuestion negativamente, añadiendo las razones que en su concepto hai para esperar que una paz inalterable favorezca la empresa.

INSTRUCCION PÚBLICA—Hai en la provincia algunas malas escuelas que el Gobernador se afana por mejorar, aunque con temor de no conseguirlo. Por el corto sueldo que las rentas alcanzan a pagar a los preceptores no puede conseguirse que estos sean aptos bajo todos los respectos que su encargo esjije. El Gobernador, pues, se halla en la alternativa de dejar las escuelas sin proveer, o de encomendarlas a hombres que siquiera puedan enseñar a escribir, aunque por otra parte carezcan de los requisitos necesarios para merecer el empleo; adoptando este último partido ha logrado algunas veces preceptores buenos en cuanto a aptitud, pero sin la consagracion conveniente, porque la escasez de los sueldos los distrae a otros trabajos. Se han recibido en Riohacha i se han distribuido os útiles que el Gobierno mandó para las escuelas. La escuela no ha podido establecerse por falta de opositor.

CÁRCELES—En cumplimiento de sus deberes, el Gobernador cuidará que se dé a las cárceles la forma i espacio convenientes a la comodidad i seguridad de los presos.

SERVICIO PERSONAL SUBSIDIARIO—El servicio personal ha sido aplicado a la composicion de caminos i demas objetos a que la lei lo destinó: el de la capital a formar cauce a un arroyo para prevenir las inundaciones de la ciudad.

NUÉVAS POBLACIONES—Progresan, aunque lentamente, las poblaciones de Dibulla: la del Soldado se mantiene estacionada, i la decaen la del Paso. El Poder Ejecutivo ha concedido de las fanegadas de tierras baldías para una denominada "San Pedro," i aunque no se ha dado principio a la obra, sí se ha efectuado, porque hai personas interesadas i conocimiento de la utilidad.

GUARDIA NACIONAL—La compañía de la capital está en construccion; pero no ha llegado al manejo de armas, como lo ha de ser que no teniendo cuartel no hai donde poner el armamento.

RENTAS—Las provinciales produjeron en el año de 1846 12,195 pesos 4½ reales, i gastaron 14,881 pesos o reales. Las municipales tuvieron de cargo 4,238 pesos, 7 reales, i de data 4,153 4½ reales. Las comunales montaron a 2,600 pesos 2 reales, i erogaron 2,847 pesos, 1½ reales; las de manumision tuvieron de entrada 360 pesos, 4½, i de salida la misma cantidad.

IGLESIAS—Casi todas las parroquias de la provincia tienen iglesias aseadas i paramentadas, i la de la ciudad capitular estará concluida en el año que ha comenzado.

ARMELLE—El Gobernador piensa aumentar al número de docenas, para poder colocar el pescante.

MOVIMIENTO DE POBLACION—En el año económico que concluyó en 31 de Agosto último, hubo en la provincia de Riohacha 43 casamientos, 674 nacimientos i 324 fallecimientos.

DECRETOS DE LA CÁMARA—Algunos de los decretos expedidos por la Cámara en el año pasado han quedado sin ejecucion.

ESTRACTO

Del cuadro que el Gobernador de Túquerres presentó a la Cámara de la provincia, en sus sesiones del presente año.

INTRODUCCION.

El Gobernador tiene muy gran placer en felicitar a los miembros de la Cámara por la primera instalacion de la Corporacion, esta debe probar con hechos que el canton de Túquerres merecia ser provincia.

ESTADO DE LOS ANOS EN LA PROVINCIA AL TIEMPO EN QUE LA GOBERNACION INFORMA—Solo hacia 40 dias que el Gobernador se posesionó de su magistratura, i por ello debe dispensar la Cámara lo imperfecto del cuadro que le presenta. Para despertar el patriotismo i dar impulso a las mejoras de que es susceptible la provincia, ha promovido el establecimiento de una sociedad filantrópica, i ya se nota un movimiento favorable de los intereses de la provincia.

RELACION DE LA PROVINCIA CON LAS DE PASTO I BARRANCO—

BLOQUE 1-2 de Secretaría de Gobierno

Deben estrecharse los vínculos que dichas provincias han tenido con la de Túquerres para el bien común de las tres.

La circunstancia especial de hallarse en las fronteras de la República, constituye a la provincia de Túquerres en la especial obligación de defender, llegado el caso, el honor y la seguridad nacionales, debiendo entre tanto excusar a la nación limítrofe todo motivo de queja.

SISTEMA DEL GOBERNADOR EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROVINCIA.—El Gobernador será accesible a los que traten negocios de interés público, e inaccesible a los que tengan ideas de partidos personales, empleando además su influjo para que no haya tales partidos, i convidando a todos a que le ayuden a hacer el bien de la provincia. Con estos principios i los demás consiguientes, el Gobernador se propone cuidar de preferencia de la buena marcha de la administración parroquial, de la instrucción primaria i de la apertura de las vías de comunicación; visitando para ello continuamente las localidades, i enseñando por sí mismo la práctica de las leyes.

ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.—El Gobernador espresa que se propone poner en acción cuantos medios estén en sus facultades para plantear la escuela normal i las parroquiales. Siendo para ello un grande obstáculo la falta de fondos, es menester crearlos, i por lo mismo debe la Cámara solicitar la adjudicación de las tierras baldías que corresponden a la provincia; i pedir igualmente que se apliquen a la instrucción pública los fondos que en la de Túquerres tenía el estinguido convento de la Merced de Pasto; i concluye escijiendo que la Cámara suprima la cátedra de lengua latina que se cobra de las rentas provinciales, por cuanto es mui obvio que de nada puede servir la enseñanza de una lengua extraña, cuando no hai en la provincia dónde aprender la nacional.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—La mala administración de justicia tenía aterrados a los habitantes de la provincia, por lo que el Gobernador ha perseguido i perseguirá a los bandidos como autores del mal, procediendo de acuerdo con el juez letrado de hacienda para impedir los efectos de la chicana.

ELECCIONES.—La asamblea electoral de la provincia desempeñó sus funciones con entera libertad.

TRABAJO PERSONAL SUBSIDIARIO.—Para sistematizar dicho trabajo, el Gobernador espidió un decreto, que ya está en ejecución, i del que espera favorables resultados. El trabajo subsidiario no ha sido empleado en la provincia en otro objeto que en la mejora de las vías de comunicación, las que ninguna comodidad ofrecen, sobre todo en invierno.

POLEICIA.—Este ramo de la administración pública ha estado mui descuidado en la provincia, i por lo mismo debe la Cámara prestarle una atención especial. El Gobernador presenta a la corporación el reglamento de policía dictado por la Cámara de la provincia de Popayan, que el Gobernador de ella remitió al de la de Túquerres por si se quería adoptar allí.

VAGANCIA.—El Gobernador ha cuidado de prevenir frecuentemente a las autoridades la persecución de los vagos.

CONTINENTE DE HOMBRES.—Indica el Gobernador el número de hombres que debe dar la provincia para completar el ejército en el pie de paz, i elevarlo en los dos casos previstos de guerra; pero la de Túquerres no tiene sino un cantón; la Cámara no debe distribuir dicho número.

ADMINISTRACION DE LOS CANTONES I DISTRITOS PARROQUIALES.—Los cantones i distritos parroquiales están mal administrados por falta de hombres aptos para los empleos concejiles, i de medios de pagarlos, por lo que el Gobernador pide a la Cámara recursos para hacerlo.

RENTAS PROVINCIALES.—La Cámara debe fijar las rentas de la provincia i nombrar el tesorero i contador de ellas, destinados que el Gobernador ha provisto interinamente.

GUARDIA NACIONAL.—El Gobernador ha cuidado que la de la provincia reciba la instrucción conveniente.

MOVIMIENTO DE POBLACION.—No ha habido tiempo de hacer el cuadro de los nacidos, casados i muertos; pero el Gobernador asegura que la población va en aumento, porque no hai causa que lo impida.

VACUNA.—Cuidará el Gobernador de su propagación cortando para ello con la cooperación de la Cámara.

MANUMISION.—Los ingresos de la renta han sido mui cortos i mal recaudados, de manera que ni un esclavo se ha podido manumitir.

INDICACIONES GENERALES.—1. Convendría introducir en la provincia los tornos de hilar.

2. La apertura del camino de la Herradura, que conduce a la provincia de Barbaças, sería utilísima al comercio.

3. Debe la Cámara disponer que se midan las distancias de las poblaciones conforme a la lei respectiva.

4. Debe fijar el año económico provincial.

CONCLUSION.—Concluye el Gobernador dando gracias a Providencia por la paz i demás bienes que ha dispensado a la provincia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Vistos: El ocho de Abril de mil ochocientos cuarenta i cinco tuvo lugar en la ciudad de San Martín una riña o pelea entre José Cipriano Joya e Hipólito o Polo Rivera en la cual resultó este último con una profunda herida arriba de la tetilla izquierda, espirando a consecuencia de ella pocos minutos después de tan infausto acontecimiento. Para comprobar el hecho con todas sus circunstancias se levantó la correspondiente sumaria, que componía las primeras siete fojas del cuaderno principal, pero habiéndose extraviado o perdido aquella sumaria primitiva original, se proveyó auto en catorce de Febrero del corriente año (foja 38. Cuaderno principal) disponiendo que puesto que en el proceso constaba quiénes fueron los testigos del sumario, se librara despacho para que declarasen cómo acaeció la muerte de Hipólito o Polo Rivera—quién la causó—con qué instrumento—qué día—a qué hora—en qué lugar, i todo lo demás relativo al hecho. Librose efectivamente el despacho (fojas 53); i fueron a su tenor examinados Tomas Vizcaino (fojas 54) Saturnina Guevara (foja 55),—Avelino Enciso (foja 56) i Atanasio Jara (foja 57). De las declaraciones de estos testigos se deduce jeneralmente que en la fecha arriba citada estuvieron jugando de manos Joya i Rivera, i que ese juego pasó después a una verdadera riña, provocada por el primero, que terminó por la herida del segundo.

Merece sin duda examinarse prolijamente lo que sobre el particular del término o desenlace de la riña deponen respectivamente los cuatro mencionados testigos, porque ese es el punto cardinal de los autos.

Tomas Vizcaino declaró acerca del principio u origen de la riña o pelea entre Joya i Rivera, hasta el momento en que el primero salió de la casa de Jacinto Lopez, en donde tomaba aguardiente con Rivera, a tirarle puños a este, pues "entonces entró (Vizcaino) a cojer su sombrero que estaba dentro de la casa, i cuando salió para fuera ya vió a Polo Rivera bañado en sangre, quien preguntado qué había sido eso, respondió que había sido Cipriano Joya que lo había herido."

Saturnina Guevara vió cuando Cipriano Joya le dió el último garrotazo a Rivera, i que entonces botó aquel la zurriaga, se agachó Rivera a cojerla, i habiéndola cojido se le fué Joya a la lucha, "i a lo que le tiró el brazo por encima, le halló el cuchillo en la cintura—se lo sacó, i en el momento le tiró la puñalada arriba de la tetilla izquierda."

Avelino Enciso "estaba dentro de la casa, i cuando salió a la puerta vió a Polo Rivera que tenía sangre; i pensó que era el palo que le había dado Cipriano Joya, i entonces ocurrió a buscar la autoridad."

Atanasio Jara depuso "haber visto que Joya echó a dar de puños a Rivera—que de ahí le quitó Joya la zurriaga i le tiró un garrotazo que le alcanzó a dar por una pierna, i el otro que le tiró se lo pegó por toda la espalda, i entonces Polo Rivera lo fué a cojer por la cintura, i de allí se fueron bregando, i cuando ya se apartaron vió que iba corriendole la sangre hasta la rodilla, teniendo Joya el cuchillo en la mano."

Se ha empezado el análisis de este delicado proceso por las precedentes declaraciones de los testigos Vizcaino, Guevara, Enciso i Jara, porque tales declaraciones han sido las que han remplazado a las rendidas por los mismos testigos en el sumario primitivo, puesto que las de foja 20 a foja 25 del citado cuaderno principal, no son otra cosa que una ratificación de aquellas primeras declaraciones, adicionadas con algunos pormenores acerca del día, hora i lugar del acontecimiento, dimensiones de la herida e instrumento con que fué causada, tiempo que el paciente sobrevivió i estado anterior de su salud; siendo de notar que Atanasio Jara manifestó que "como tenía dicho, le parecía que la herida sería causada con un cuchillo que Joya botó."

En cuanto a las declaraciones dadas por los referidos testigos de foja 46 a foja 50, a virtud del interrogatorio del defensor del reo que se registra a foja 61, su resultado, en lo que mira al hecho cardinal de haber sido Joya quien